# INFORME DE GESTIÓN UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

(1 de septiembre a 31 de octubre de 2024)



#### **TABLA DE CONTENIDO**

1.	GESTIÓN	DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA 4	
	1.1.	Comunicaciones oficiales	4
	1.2.	Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información	5
	1.3.	Tipo de peticiones	6
	1.4.	Reporte de PQRSD por dependencia	7
	1.5.	Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones	10
	1.6. Traslad	los por competencia	13
	1.7.	Acuerdos de servicio	22
	1.8.	Veedurías Ciudadanas	23
2.	CANALES	DE ATENCIÓN	
	2.7.	Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención	26
	2.8.	Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto	28
	2.9.	Dependencias responsables de las temáticas de consulta	29
	2.4. Satisfa	cción canales de primer contacto	39
	2.4.1	Caracterización	39
	2.4.2	Ubicación geográfica	41
	2.4.3	Etnias	42
	2.4.4	Grupos poblacionales	43
	2.4.5	Trámites y servicios	43
	2.4.6	Canales	44
	2.4.7	Criterios de evaluación de la satisfacción	44
	2.4.8	Aspectos para mejorar en la atención según la ciudadanía	46
	2.4.9	Recomendaciones	48
3.	SERVICIO	D A LA CIUDADANIA	
	3.1.	Accesibilidad y enfoque diferencial	49
	3.2.	Lenguaje claro	50
4.	TRANSPA	RENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	
4.	DATOS ABI	ERTOS	
5	GENERACIÓ	ON DE INFORMES 96	

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



# **ÍNDICE DE TABLAS**

<b>Tabla 1.</b> Radicación de comunicaciones oficiales quinto bimestre de 2024
Tabla 5. Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el quinto bimestre del año2024
Tabla 10. Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre
Tabla 17. Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.26Tabla 18. Atención a personas con discapacidad.27Tabla 19. Características de genero de usuarios que accedieron a canales de primer contacto27
Tabla 20. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto 27  Tabla 21. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto 28  Tabla 22. Dependencias responsables de las temáticas de consulta 30  Tabla 20. Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de primer contacto 39  Tabla 1. Ilustración 10. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 45  Tabla 2. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible 45

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



# INFORME DE GESTIÓN UNIDAD COORDINADORA PARA EL GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIO A LA CIUDADANIA

(1 de septiembre al 31 de octubre de 2024)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995, reglamentado por el artículo 9 del Decreto 2232 de 1995 y la Resolución No. 0639 de 2016 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se permite presentar el informe de gestión a cargo de la **Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía,** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2024.

# 1. GESTIÓN DE PETICIONES Y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

#### 1.1. Comunicaciones oficiales

La Unidad Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el quinto bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de 12784 comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla** 1.

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales quinto bimestre de 2024

TIPO DE COMUNICACIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Peticiones	2551	2509	5060
Otras Comunicaciones oficiales	2330	2283	4613
Procesos Judiciales	1335	1294	2629
Entes de Control	126	147	273
Trámites Ambientales	12	28	40
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	96	57	153
Solicitudes de acceso a información	16	0	16
<u>Total</u>	<u>6466</u>	<u>6318</u>	<u>12784</u>

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado estadísticas para informe de PQR de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el bimestre reportado del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.58% son peticiones, el 36,08% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20,56% fueron procesos judiciales.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

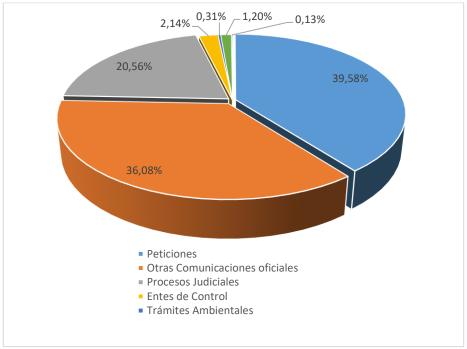
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 4 | 101



**Gráfico 1.** Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el quinto bimestre del año 2024



# 1.2. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el bimestre reportado del año 2024.

**Tabla 2.** Medio de recepción de comunicaciones oficiales del quinto bimestre del año 2024

MEDIO DE RECEPCION	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Correo Electrónico	2016	1987	4003
Formulario PQRSD	442	431	873
Ventanilla de Radicación	93	91	184
TOTAL	2551	2509	5060

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de estadísticas para PQR de ARCA

Tal como se evidencia en el **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.**, el 79,11% de las peticiones radicadas en el quinto bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (<u>info@minambiente.gov.co</u>), el 17,25% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 3,64% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.

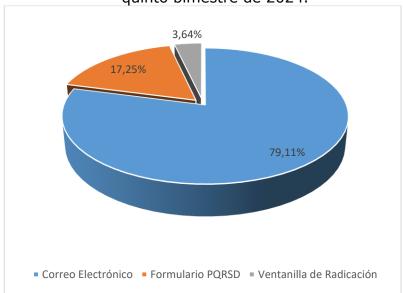
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 2.** Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales quinto bimestre de 2024.



# 1.3. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el quinto bimestre de 2024, ingresaron un total de 5343 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el bimestre reportado del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

**Tabla 3.** Tipos de peticiones recibidas en el guinto bimestre del año 2024.

TIPO DE PETICIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Denuncias	4	3	7
Petición General	1650	1595	3245
Petición Consulta De Fondo	99	45	144
Peticiones De Entes De Control	117	140	257
Peticiones Presentadas Por Congresistas	138	99	237
Peticiones Presentadas Por Periodistas	4	4	8
Peticiones Solicitadas Entre Autoridades	86	100	186
Peticiones De Copias De Documentos	14	5	19
Queja	0	4	4
Reclamo	1	1	2
Sugerencia	4	3	7
Solicitud De Acceso A Información	16	0	16
Contrato De Acceso A Los Recursos Genéticos Y/O Sus Productos Derivados	2	9	11

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** 

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



TIPO DE PETICIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Evaluación De Sustracción En Áreas De Reserva De Orden Nacional	3	0	3
Permiso Cites	6	19	25
Traslados Por Competencia	550	621	1171
Registro Redd+	1	0	1
TOTAL	2695	2648	5343

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de ARCA

Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 5343 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.

# 1.4. Reporte de PQRSD por dependencia

La **Tabla 4**iError! La autoreferencia al marcador no es válida. presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información, visualizando el porcentaje de contribución en la gestión por parte de las dependencias. la información correspondiente al periodo de reporte se extrajo la información del gestor de correspondencia ARCA.

**Tabla 4.** Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, quinto bimestre del año 2024

	billiestre dei allo 2024				
Dependencia		Número de solicitudes gestionadas septiembre	Número de solicitudes gestionadas octubre	Total, bimestre	
	Oficina Asesora Jurídica	108	80	188	
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	399	456	855	
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	234	249	483	
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	112	59	171	
les	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	48	35	83	
na	Despacho de la ministra	27	25	52	
Misional	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	72	58	130	
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	51	39	90	
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	42	31	73	
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	26	23	49	

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



Dependencia		Número de solicitudes gestionadas septiembre	Número de solicitudes gestionadas octubre	Total, bimestre
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	14	18	32
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	29	20	49
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	123	154	277
	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	953	900	1853
	Grupo Talento Humano	64	15	79
	Oficina Asesora de Planeación	169	102	271
	Grupo Contratos	31	21	52
	Grupo de Contabilidad y Cuentas	1	5	6
	Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	50	32	82
9	Grupo de Servicios Administrativos	3	5	8
APOYO	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	21	12	33
DE	Oficina de Control Interno	169	149	318
	Grupo de Gestión Documental	1	2	3
	Secretaria General	21	11	32
	Grupo de Comunicaciones	17	25	42
	Grupo de Tesorería	13	12	25
	Grupo de Sistemas	0	0	0
	Grupo de Control Interno Disciplinario	3	2	5
	Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico	2	0	2
	<u>TOTAL</u>	2803	2540	5343

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de ARCA

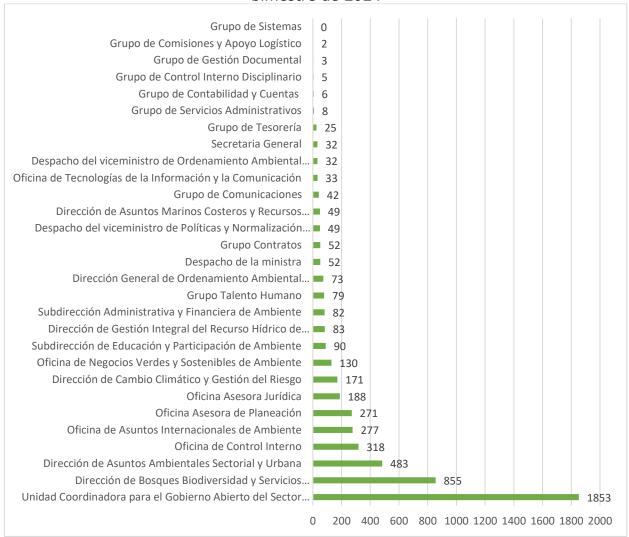
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 3.** Distribución de dependencias en la gestión de peticiones quinto bimestre de 2024



La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (34,68%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos con una gestión de (16%), seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (9,03%).

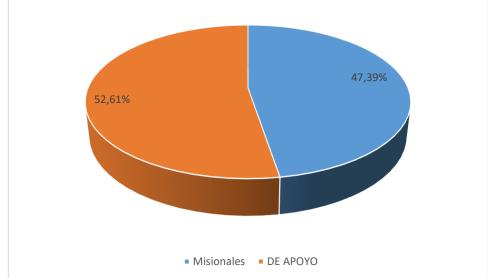
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 4.** Distribución en la gestión de peticiones por tipo de dependencia



Como se presenta en el **La Unidad** Coordinadora administra la ventanilla única de correspondencia (VUC) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual ofrece los canales a saber i) ventanilla física de correspondencia, ii) correo electrónico (info@minambiente.gov.co – procesosjudiciales@minambiente.gov.co – soytransparente@minambiente.gov.co) y iii) formulario web. Los integrantes del equipo de la ventanilla única de correspondencia radican las comunicaciones y las clasifican dependiendo su naturaleza, en el quinto bimestre de 2024 se recibieron y radicaron un total de 12784 comunicaciones oficiales, las cuales se clasificaron tal como se presenta en la **Tabla 1**.

Tabla 1. Radicación de comunicaciones oficiales quinto bimestre de 2024

TIPO DE COMUNICACIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Peticiones	2551	2509	5060
Otras Comunicaciones oficiales	2330	2283	4613
Procesos Judiciales	1335	1294	2629
Entes de Control	126	147	273
Trámites Ambientales	12	28	40
Proyectos Oficina Asesora de Planeación	96	57	153
Solicitudes de acceso a información	16	0	16
<u>Total</u>	<u>6466</u>	<u>6318</u>	<u>12784</u>

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado estadísticas para informe de PQR de ARCA

Como se evidencia en el **Gráfico 1**, para el bimestre reportado del año 2024, de la totalidad de comunicaciones que ingresan al Ministerio, el 39.58% son peticiones, el 36,08% de las comunicaciones corresponde a otras comunicaciones oficiales y el 20,56% fueron procesos judiciales.

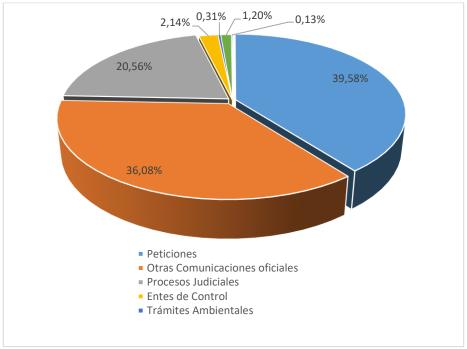
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 1.** Clasificación de comunicaciones oficiales radicadas en el quinto bimestre del año 2024



# 1.5. Medio de recepción de peticiones y solicitudes de acceso a información

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible oferta canales de acceso para que la ciudadanía acceda a radicar peticiones y solicitudes de acceso a información, la **Tabla 2** presenta la preferencia de canales de acceso a la ciudadanía para la radicación de PQRSD durante el bimestre reportado del año 2024.

**Tabla 2.** Medio de recepción de comunicaciones oficiales del quinto bimestre del año 2024

MEDIO DE RECEPCION	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Correo Electrónico	2016	1987	4003
Formulario PQRSD	442	431	873
Ventanilla de Radicación	93	91	184
TOTAL	2551	2509	5060

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de estadísticas para PQR de ARCA

Tal como se evidencia en el **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.**, el 79,11% de las peticiones radicadas en el quinto bimestre del año 2024 ingresó por la cuenta de correo institucional (info@minambiente.gov.co), el 17,25% ingresó por el formulario web alojado en la página web institucional y el 3,64% restante ingresó por la ventanilla física de correspondencia.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 2.** Distribución de medios de radicación de comunicaciones oficiales quinto bimestre de 2024.



# 1.6. Tipo de peticiones

Al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible durante el quinto bimestre de 2024, ingresaron un total de 5343 PQRSD y solicitudes de acceso a la información, la **iError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta una descripción detallada del tipo de PQRSD ingresadas en el bimestre reportado del año 2024. Es importante aclarar que la estadística se llevó a cabo a partir del reporte del gestor de correspondencia ARCA.

**Tabla 3.** Tipos de peticiones recibidas en el quinto bimestre del año 2024.

TIPO DE PETICIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Denuncias	4	3	7
Petición General	1650	1595	3245
Petición Consulta De Fondo	99	45	144
Peticiones De Entes De Control	117	140	257
Peticiones Presentadas Por Congresistas	138	99	237
Peticiones Presentadas Por Periodistas	4	4	8
Peticiones Solicitadas Entre Autoridades	86	100	186
Peticiones De Copias De Documentos	14	5	19
Queja	0	4	4
Reclamo	1	1	2
Sugerencia	4	3	7
Solicitud De Acceso A Información	16	0	16
Contrato De Acceso A Los Recursos Genéticos Y/O Sus Productos Derivados	2	9	11

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** 

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



TIPO DE PETICIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Evaluación De Sustracción En Áreas De Reserva De Orden Nacional	3	0	3
Permiso Cites	6	19	25
Traslados Por Competencia	550	621	1171
Registro Redd+	1	0	1
TOTAL	2695	2648	5343

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de ARCA

Para el periodo de reporte **NO SE NEGÓ** el acceso a información pública a los 5343 interesados que radicaron información; esto debido a que la Entidad no ha identificado reservas de información.

### 1.7. Reporte de PQRSD por dependencia

La **Tabla 4**iError! La autoreferencia al marcador no es válida. presenta la participación de las áreas del Ministerio en la gestión de las PQRSD y las solicitudes de acceso a información, visualizando el porcentaje de contribución en la gestión por parte de las dependencias. la información correspondiente al periodo de reporte se extrajo la información del gestor de correspondencia ARCA.

**Tabla 4.** Solicitudes gestionadas por las dependencias del Ministerio, quinto bimestre del año 2024

	bimestre dei ano 2024				
Dependencia		Número de solicitudes gestionadas septiembre	Número de solicitudes gestionadas octubre	Total, bimestre	
	Oficina Asesora Jurídica	108	80	188	
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	399	456	855	
	Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	234	249	483	
	Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo	112	59	171	
les	Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de Ambiente	48	35	83	
na	Despacho de la ministra	27	25	52	
Misional	Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles de Ambiente	72	58	130	
	Subdirección de Educación y Participación de Ambiente	51	39	90	
	Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental SINA	42	31	73	
	Dirección de Asuntos Marinos Costeros y Recursos Acuáticos	26	23	49	

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** 

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



	Dependencia	Número de solicitudes gestionadas septiembre	Número de solicitudes gestionadas octubre	Total, bimestre
	Despacho del viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio	14	18	32
	Despacho del viceministro de Políticas y Normalización Ambiental	29	20	49
	Oficina de Asuntos Internacionales de Ambiente	123	154	277
	Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible	953	900	1853
	Grupo Talento Humano	64	15	79
	Oficina Asesora de Planeación	169	102	271
	Grupo Contratos	31	21	52
	Grupo de Contabilidad y Cuentas	1	5	6
	Subdirección Administrativa y Financiera de Ambiente	50	32	82
9	Grupo de Servicios Administrativos	3	5	8
APOYO	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	21	12	33
DE	Oficina de Control Interno	169	149	318
	Grupo de Gestión Documental	1	2	3
	Secretaria General	21	11	32
	Grupo de Comunicaciones	17	25	42
	Grupo de Tesorería	13	12	25
	Grupo de Sistemas	0	0	0
	Grupo de Control Interno Disciplinario	3	2	5
	Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico	2	0	2
	<u>TOTAL</u>	2803	2540	5343

Fuente: UCGA noviembre de 2024, tomado de ARCA

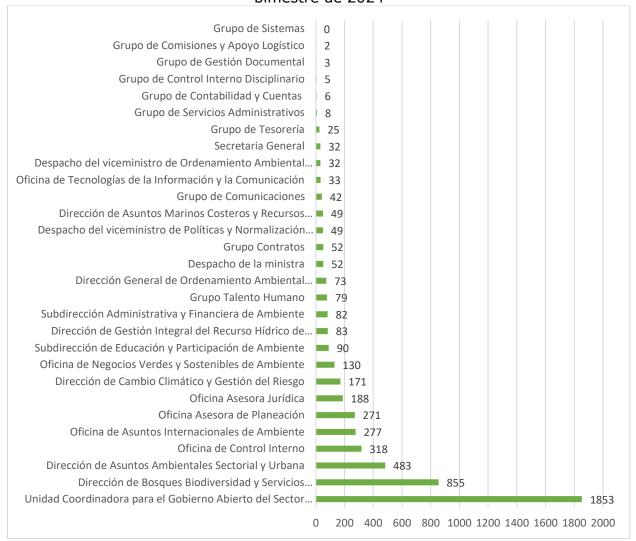
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 3.** Distribución de dependencias en la gestión de peticiones quinto bimestre de 2024



La Unidad Coordinadora es la dependencia del Ministerio que más gestiona PQRSD y solicitudes de acceso a información pública (34,68%), seguido de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos con una gestión de (16%), seguida a su vez por la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana con una gestión de (9,03%).

**Gráfico 4**, el 52,61% de las PQRSD y solicitudes de acceso a información que ingresaron en el quinto bimestre del año 2024, correspondió a temas de competencia de las dependencias de apoyo y el 47,39% de las peticiones correspondieron a temas de competencia de las dependencias misionales de la Entidad, siendo la Unidad Coordinadora la dependencia que mayor número de peticiones gestionó.

### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



# 1.8. Seguimiento al cumplimiento de términos de respuesta a peticiones

La UCGA realiza seguimiento a la gestión de las peticiones en el Ministerio, para ello, extrae la información del tablero de PQRSD´s, que permite consultar por dependencia las peticiones próximas a vencer y las vencidas. La información es enviada de forma masiva a todas las dependencias del Ministerio para alertar demoras en la gestión. La **Tabla 5** presenta el estado de cumplimiento de las peticiones que ingresaron al Ministerio en el tercer bimestre del año.

**Tabla 5.** Estado de cumplimiento de las peticiones ingresadas en el quinto bimestre del año 2024

del ano 2024			
ESTADO DE LA PETICION			
DEPENDENCIA	FINALIZADAS A TIEMPO	FINALIZADAS FUERA DE TERMINOS	PENDIENTES POR GESTIONAR
Despacho del ministro	21	13	25
Despacho del viceministro de ordenamiento ambiental del territorio	2	0	43
Despacho del viceministro de políticas y normalización ambiental	22	11	33
Dirección de asuntos ambientales	22	12	63
Dirección de asuntos marinos	9	9	39
Dirección de bosques	40	26	132
Dirección de cambio climático y gestión del riesgo	52	49	24
Dirección de gestión integral del recurso hídrico	36	7	46
Dirección de ordenamiento ambiental territorial y sistema nacional ambiental - SINA	8	1	37
Gestión integral del riesgo	0	0	7
Grupo de administración del recurso hídrico	0	0	3
Grupo de análisis económico para la sostenibilidad	47	19	12
Grupo de comisiones y apoyo logístico	1	0	1
Grupo de competitividad y promoción de negocios verdes sostenibles	23	10	8
Grupo de comunicaciones	8	14	20
Grupo de contabilidad	1	1	9
Grupo de contratos	20	4	32
Grupo de control interno disciplinario	5	1	6
Grupo de divulgación de conocimiento y cultura ambiental	0	0	2
Grupo de educación	0	1	7
Grupo de fortalecimiento y gobernanza del agua	1	0	8
Grupo de gestión ambiental urbana	12	16	31
Grupo de gestión de proyectos	13	0	14

#### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



	ESTADO DE LA PETICION		
DEPENDENCIA	FINALIZADAS	FINALIZADAS	PENDIENTES
	A TIEMPO	FUERA DE TERMINOS	POR GESTIONAR
Grupo de gestión documental	0	0	3
Grupo de gestión en biodiversidad	106	65	63
Grupo de gestión integral de bosques y	101	0.2	265
reservas forestales nacionales	101	83	265
Grupo de gestión presupuestal	3	1	1
Grupo de mitigación del cambio climático	2	0	51
Grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio Gestión Sostenible Biodiversidad Costera Marina	0	0	3
Grupo de participación	0	0	3
Grupo de planificación de cuencas	2	0	6
Grupo de políticas	0	0	4
Grupo de presupuesto	0	1	2
Grupo de procesos judiciales	28	4	23
Grupo de producción y consumo responsable y sector agropecuario	0	0	2
Grupo de servicios administrativos	5	3	1
Grupo de sostenibilidad de los sectores productivos	34	50	170
Grupo de sustancias químicas	55	11	35
Grupo de talento humano	74	8	40
Grupo de tesorería	31		5
Grupo del sector de hidrocarburos	0	0	30
Grupo gestión integral de residuos y pasivos ambientales	0	0	17
Grupo recursos genéticos	25	12	15
Grupo Sina	0	1	29
Oficina asesora de planeación	177	55	15
Oficina asesora jurídica	28	28	113
Oficina de asuntos internacionales	43	34	210
Oficina de control interno	30	0	4
Oficina de negocios verdes y sostenibles	1	1	16
Oficina de tecnologías de la información y la comunicación	27	3	4
Ordenamiento ambiental	11	3	16
Secretaría general	20	14	7
Subdirección administrativa y financiera	4		2
Subdirección de educación y participación	11	6	73
Unidad coordinadora de gobierno abierto	775	687	356
Total	1936	1264	2186

En el periodo de reporte, se remitieron mediante correo electrónico a cada una de las dependencias, 2 boletines informativos; la información se presenta en el tablero de PQRSD´s, con la relación de las peticiones vencidas y próximas a vencer, el objetivo del reporte es informar la gestión frente a las PQRSD y alertar incidencias en la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 17 | 101

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

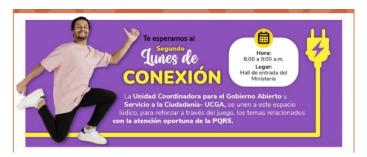


gestión que puedan acarrear a la Entidad daño antijurídico, por la NO respuesta a peticiones.



Fuente: UCGA, noviembre de 2024

Desde la UCGA, en conjunto con el grupo de Talento Humano, se llevó a cabo una campaña "Lunes de Conexión", diseñada para fomentar buenas prácticas relacionadas con la gestión oportuna de las PQRSD.



Fuente: UCGA, noviembre de 2024

#### 1.6. Traslados por competencia

Con el fin de reducir la carga a las dependencias misionales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible implementó la estrategia de identificación de las peticiones y

### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 18 | 101

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



solicitudes de acceso a información que no eran competencia de la Entidad, con el fin de realizar la acción de traslado por competencia y la respectiva notificación al peticionario desde la UCGA.

Para los meses de septiembre y octubre del año 2024 se recibieron 1274 comunicaciones oficiales que no eran competencia del Ministerio, la UCGA realizó el traslado a la entidad competente y la respectiva notificación al peticionario, la **Tabla** 6 i Error! No se encuentra el origen de la referencia. presenta la información desagregada por mes.

**Tabla 6**. Comunicaciones recibidas en el tercer bimestre, que no eran competencia del Ministerio.

No	Tipo de comunicación oficial	Septiembre	Octubre	
1	Traslados por competencia	696	578	
Total		1274	4	

Fuente: UCGA, noviembre de 2024

A partir de las comunicaciones radicadas en el Ministerio, se identificaron 471 comunicaciones que fueron trasladadas a entidades de orden nacional, fue la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la entidad a la que mayor número de traslados se realizaron en el cuarto bimestre, la **Tabla 7iError! La autoreferencia al marcador no es válida.** presenta la información a detalle. Es importante aclarar que debido a las características de las peticiones que realizan los ciudadanos, se requiere efectuar traslados a más de una entidad.

**Tabla 7.** Relación de entidades de orden nacional donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre

ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA	127
Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC	47
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA	42
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MINAGRICULTURA	35
Agencia Nacional de Minería – ANM	27
Ministerio de Minas y Energía - MINENERGIA	21
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres - UNGRD	18
Agencia Nacional de Tierras -ANT	15
Ministerio del Interior - MININTERIOR	13
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD	11
Ministerio de Transporte - MINTRANSPORTE	11
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM	10

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	8
Unidad para la Atención y Reparación Integral de Victimas - UARIV	7
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	6
Ministerio de Salud y Protección Social - MINSALUD	5
Ministerio del Trabajo - MINTRABAJO	5
Departamento de Prosperidad Social - DPS	4
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia	4
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	3
Instituto Nacional de Vías - INVIAS	3
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT	3
Ministerio de Defensa Nacional - MINDEFENSA	3
Ministerio de Educación Nacional - MEN	3
Superintendencia Nacional de Salud -SNS	3
Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	2
Departamento Nacional de Planeación - DNP	2
Instituto Nacional de Salud	2
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS	2
Ministerio de Igualdad y Equidad	2
Superintendencia de Industria y Comerio - SIC	2
Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME	2
Aeronáutica Civil	1
Agencia de Desarrollo Rural - ADR	1
Agencia de Renovación del Territorio	1
Agencia Nacional de Espectro	1
Departamento Administrativo de la Función Publica	1
Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE	1
Fondo Nacional del Ahorro	1
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI	1
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES	1
Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Van Humboldt	1
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	1
Justicia Especial para la Paz JEP	1
Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MINHACIENDA	1
Ministerio de Justicia y del Derecho - MINJUSTICIA	1

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	TRASLADOS REALIZADOS
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MINTIC	1
Policía Nacional de Colombia - PONAL	1
Sociedad de Activos Especiales - SAE	1
Superintendencia de la Economía Solidaria	1
Superintendencia de Sociedades	1
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	1
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	1
Unidad de Restitución de Tierras - URT	1
Unidad Nacional de Protección - UNP	1
Total, General	471

Para el quinto bimestre, se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales, la **Tabla 8** presenta la información, se evidenció que fue la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la entidad a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

**Tabla 8.** Relación de Corporaciones Autónomas Regionales donde se trasladaron comunicaciones

comunicaciones	
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR	93
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Ambiental de la Macarena - CORMACARENA	52
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	46
Corporación Autónoma Regional del Amazonas - CORPOAMAZONIA	39
Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC	31
Corporación autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA	29
Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO	18
Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA	15
Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA	14
Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR	14
Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ	13
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA	13
Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB	12
Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM	11
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS	10
Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER	8
Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS	8

#### Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES	TRASLADOS REALIZADOS
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO	8
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE	7
Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA	5
Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG	5
Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	4
Corporación Autónoma Regional del Sur del Bolívar - CSB	4
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA	4
Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE	3
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA	3
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ	2
Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA	1
Corporación Autónoma Regional del Caldas - CORPOCALDAS	1
Corporación Autónoma Regional del Chivor - CORPOCHIVOR	1
Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y San Jorge - CORPOMOJANA	1
Total, General	475

Para el quinto bimestre se identificaron comunicaciones de competencia de las autoridades ambientales de grandes centros urbanos, la **Tabla 9** presenta la información, se evidenció que fue la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, la entidad de grandes centros urbanos a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

**Tabla 9.** Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre.

<u> </u>		
AUTORIDAD AMBIENTAL URBANA	TRASLADOS REALIZADOS	
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	50	
Área Metropolitana Valle de Aburra - AMVA	17	
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA	13	
Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena - EPA CARTAGENA	7	
Establecimiento Publico Ambiental Barraquilla Verde - EPA BARRANQUILLA	6	
Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA	5	
Empresas Públicas de Armenia - EPA	2_	

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

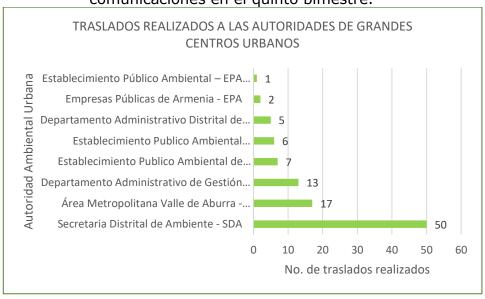
Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



	TRASLADOS REALIZADOS
Establecimiento Público Ambiental – EPA BUENAVENTURA	1
Total, General	101

**Gráfico 5.** Autoridades de grandes centros urbanos donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre.



Fuente: UCGA, noviembre de 2024

La Alcaldía Mayor de Bogotá, fue identificada como la entidad territorial a la que mayor número de traslados se efectuó en el quinto bimestre, la **Tabla 10** presenta la información en detalle.

**Tabla 10.** Relación de alcaldías donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre

ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Mayor de Bogotá	13
Alcaldía de Villavicencio	11
Alcaldía Distrital de Santa Marta	5
Alcaldía de Puerto Tejada Cauca	3
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias	3
Alcaldía Municipal de Puerto Gaitán	3
Alcaldía de Barranquilla	2
Alcaldía de Girardot	2
Alcaldía de Ibagué	2
Alcaldía de Medellín	2
Alcaldía de Montería	2
Alcaldía de Popayán	2

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** 

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía de Santiago de Cali	2
Alcaldía de Yopal	2
Alcaldía Municipal de California Santander	2
Alcaldía Municipal de Nimaima Cundinamarca	2
Alcaldía Municipal de Palmira	2
Alcaldía Municipal de San Luis	2
Alcaldía Municipal de Soacha	2
Alcaldía Cartagena del Chairó	1
Alcaldía de Acacias Meta	1
Alcaldía de Armenia	1
Alcaldía de Bucaramanga	1
Alcaldía de Caucasia	1
Alcaldía de Chigorodó - Antioquia	1
Alcaldía de Cimitarra Santander	1
Alcaldía de Cumaribo	1
Alcaldía de Finlandia	1
Alcaldía de Florencia Caquetá	1
Alcaldía de Girón	1
Alcaldía de Jamundí	1
Alcaldía de la Calera	1
Alcaldía de la Vega Cundinamarca	1
Alcaldía de Manizales	1
Alcaldía de Mosquera	1
Alcaldía de Mozu	1
Alcaldía de Ocaña	1
Alcaldía de Pasto	1
Alcaldía de Puerto Guzmán	1
Alcaldía de Santo Domingo – Antioquia	1
Alcaldía de Sesquilé	1
Alcaldía de Sibundoy	1
Alcaldía de Valledupar	1
Alcaldía de Villeta Cundinamarca	1
Alcaldía Distrital de Buenaventura	1
Alcaldía el Espinal	1
Alcaldía Floridablanca	1
Alcaldía Municipal de Aipe - Huila	1
Alcaldía Municipal de Almaguer Cauca	1
Alcaldía Municipal de Arauca	1
Alcaldía Municipal de Bolívar Valle del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Buesaco en Nariño	1
Alcaldía Municipal de Colombia Huila	1
Alcaldía Municipal de Cucunuba	1

# **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



ALCALDÍA MUNICIPAL	TRASLADOS REALIZADOS
Alcaldía Municipal de El Peñol Bolívar	1
Alcaldía Municipal de Guasca Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Icononzo - Tolima	1
Alcaldía Municipal de la Gloria Cesar	1
Alcaldía Municipal de La Mesa Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Lejanías Meta	1
Alcaldía Municipal de Los Patios	1
Alcaldía Municipal de Magangué	1
Alcaldía Municipal de Medio San Juan	1
Alcaldía Municipal de Monterrey Casanare	1
Alcaldía Municipal de Natagaima - Tolima	1
Alcaldía Municipal de Pitalito Huila	1
Alcaldía Municipal de Rionegro	1
Alcaldía Municipal de San Antonio de Tequendama	1
Alcaldía Municipal de San Bernardo	1
Alcaldía Municipal de San Roque	1
Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán	1
Alcaldía Municipal de Santiago Norte de Santander	1
Alcaldía Municipal de Sevilla	1
Alcaldía Municipal de Simijaca Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Sutatausa Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Tabio	1
Alcaldía Municipal de Trujillo Valle del Cauca	1
Alcaldía Municipal de Villa garzón Putumayo	1
Alcaldía Municipal de Villamaría en Caldas	1
Alcaldía Municipal de Yacopí Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Zipaquirá	1
Alcaldía Municipal La Peña en Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal Mallama Nariño	1
Alcaldía Municipal Puerto López Meta	1
Alcaldía Tauramena	1
Alcaldía Zona Bananera, Magdalena	1
Alcaldía Municipal de Sutatausa Cundinamarca	1
Alcaldía Municipal de Tausa, Cundinamarca	1
Total, General	133

Para el quinto bimestre, se identificaron comunicaciones de competencia de las gobernaciones, la iError! No se encuentra el origen de la referencia. presenta la información, se evidenció que fue la Gobernación de Cundinamarca a la que mayor número de traslados se efectuaron en el periodo de reporte.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



**Gráfico 6.** Relación de las Gobernaciones donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre



Finalmente, la UCGA realizó traslados por competencia a entes de control, la iError! No se encuentra el origen de la referencia. 7 presenta las entidades de control con mayor número de traslados en el quinto bimestre, destacan la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios con 27 y la fiscalía general de la Nación con 19 traslados.

**Gráfico 7.** Relación de entes de control donde se trasladaron comunicaciones en el quinto bimestre



Fuente: UCGA, noviembre de 2024

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 26 | 101



#### 1.7. Acuerdos de servicio

Para optimizar la gestión administrativa de las dependencias misionales, la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía (UCGA) implementó acuerdos de servicio con distintas áreas y dependencias del Ministerio. Estos acuerdos buscan aligerar la carga de trabajo y asegurar que las respuestas a las comunicaciones se emitan dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2024, la UCGA atendió un total de 56 comunicaciones oficiales provenientes de diferentes grupos y dependencias, brindando el apoyo necesario para gestionar cada caso de manera oportuna. La Tabla 11 presenta un desglose detallado de estas comunicaciones, organizado por mes.

**Tabla 11.** PQRSD respondidas en el guinto bimestre de 2024.

No	Tipo de comunicación oficial	Septiembre	Octubre
1	PQRSD	40	16
Total, de Comunicaciones		56	

Fuente: UCGA, noviembre de 2024

Se destaca el Grupo de Talento Humano con 36 peticiones donde se prestó el apoyo, seguido de Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos -DBBSE con 12. **Tabla 12**iError! No se encuentra el origen de la referencia.

Tabla 12. Relación Dependencias del Ministerio a quien se apoyó en el quinto bimestre

DEPENDENCIAS MISIONALES O ÁREA	No. PETICIONES REPONDIAS
Grupo de Talento Humano	36
Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	12
Oficina de Asuntos Internacionales	5
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	3
Total, General	56

Fuente: UCGA, noviembre de 2024

#### 1.1. Relación con peticiones ingresadas

Teniendo en cuenta la Tabla de resultados de cantidad de peticiones ingresadas a cada dependencia, se relaciona a continuación el porcentaje de apoyo a cada grupo interno presentado en la Tabla 13.

**Tabla 13.** Relación % de apoyo a los grupos internos del Ministerio en el quinto bimestre.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Página 27 | 101

Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



DEPENDENCIAS MISIONALES O ÁREA	No. DE PETICIONES RECIBIDAS	No. DE PETICIONES RECIBIDAS EN EL ÁREA + RESPONDIDAS POR UCGA	RELACIÓN PORCENTAJE DE APOYO EN RELACIÓN CON LAS RESPONDIDAS POR LA UCGA
Grupo de Talento Humano	79	36	31%
Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	855	12	1%
Oficina de Asuntos Internacionales	277	5	2%
Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana	483	3	1%
Total, General	1694	56	35%

**Gráfico 8.** Relación % de apoyo a los grupos internos del Ministerio



Fuente: UCGA, noviembre de 2024

#### 1.8. Veedurías Ciudadanas

La Resolución 1019 del 03 de octubre de 2023 establece que una de las responsabilidades clave de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía es brindar apoyo a las dependencias en la promoción de la participación ciudadana, específicamente en áreas como la rendición de cuentas, el control social y la gestión de peticiones. En consonancia con este mandato, la UCGA asume la tarea de atender y dar seguimiento a las solicitudes presentadas por los veedores y veedurías ciudadanas.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2024, se recibieron un total de 108 comunicaciones oficiales provenientes veedores y veedurías ciudadanas, a las cuales

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Página 28 | 101

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



la UCGA dio respuesta de fondo, en la iError! No se encuentra el origen de la referencia. se presenta la información, desagregada por mes.

**Tabla 14.** PQRSD de veedores respondidas en el quinto bimestre de 2024.

No	Tipo de comunicación oficial	Septiembre	Octubre
1	PQRSD	45	63
Tot Con	al, de nunicaciones	e 108	

Fuente: UCGA, noviembre de 2024

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía (UCGA) recibe una variedad de peticiones de veedurías ambientales, las cuales provienen de diversas regiones del país. Estas solicitudes están destinadas a obtener información crucial para llevar a cabo eficientemente sus labores de seguimiento a los procesos ejecutados por las entidades del sector ambiental. Reconociendo la importancia de estas solicitudes, la UCGA se compromete a brindar y seguir que las respuestas sean adecuadas y pertinentes, adaptadas a las necesidades específicas de las veedurías, garantizando así una colaboración efectiva en pro del control social y la transparencia en materia ambiental. Se destaca la región el no registro de la ubicación, con 32 peticiones, **Tabla 15**iError! No se encuentra el origen de la referencia.

**Tabla 15.** Peticiones de veedurías caracterizadas por región

REGIÓN	No. PETICIONES
No Registra	32
Meta	24
Cundinamarca	16
Boyacá	12
Bogotá D.C.	7
Valle del Cauca	6
Antioquia	5
Bolívar	4
Córdoba	2
Total, general	108

Fuente: UCGA, noviembre de 2024

**Ilustración 1.** Mapa de Colombia con la localización y de las peticiones interpuestas por las veedurías

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301





# 2. CANALES DE ATENCIÓN

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desplegó una estrategia multicanal que incluye la oferta de canales de primer contacto (Atención telefónica, conmutador, celular, presencial, canal chat web institucional y WhatsApp), orientado a resolver las inquietudes de los ciudadanos de manera inmediata y facilitando la interacción con la Entidad. La atención de los citados canales es de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Durante el quinto bimestre del año 2024 se atendieron 2303 solicitudes, la información se presenta en la **Tabla 16**.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



Tabla 16. Número de solicitudes atendidas por canales de primer contacto quinto bimestre

No	Canal de atención de primer contacto	Septiembre	Octubre	Total, Bimestre	% Participación
1	WhatsApp	388	223	611	26,53
2	Chat	254	179	433	18,80
3	Conmutador	186	163	349	15,15
4	Telefónico	174	172	346	15,02
5	Celular	172	165	337	14,63
6	Presencial	95	132	227	9,86
7	Línea Jaguar	0	0	0	0,00
	TOTAL	1269	1034	2303	100

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

Como se evidencia en la **Tabla 16**, el canal de mayor demanda por los usuarios del sector ambiente y desarrollo sostenible para el bimestre fue el WhatsApp con 611 solicitudes (26.53%), seguido del Chat Web con 433 solicitudes (18.80%) y el Conmutador con 349 solicitudes (15.15%). Los canales con menor cantidad de consultas fueron, el canal telefónico con (346 solicitudes 15.02%), el celular (337 solicitudes 14.63%) y la atención presencial con (227 solicitudes 9.86%).

# 2.7. Características de los usuarios que accedieron a los canales de atención

En el quinto bimestre 2024, de acuerdo con los datos recolectados en cada una de las interacciones con los usuarios del Ministerio, partiendo de la aplicación de la política de datos personales, se logró identificar el tipo de persona de los usuarios que accedieron a los canales de primer contacto, siendo las personas naturales el que mayor número de consultas realizó con 80.07% en el bimestre reportado; la información se presenta en la **Tabla 17**.

**Tabla 17.** Número de solicitudes atendidas por tipo de persona.

No	Tipo de persona	Septiembre	Octubre	Total, Bimestre	% Participación
1	Natural	1004	840	1844	80,07
2	Jurídica	188	140	328	14,24
3	Ente Gubernamental	70	54	124	5,38
4	Anónimo	7	0	7	0,30
	<u>Total</u>	<u>1269</u>	<u>1034</u>	<u>2303</u>	<u>100</u>

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

A partir de las interacciones con la ciudadanía, los agentes del centro de contacto consultan a los usuarios la existencia de alguna discapacidad, la **Tabla 18** presenta **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**Página 31 | 101

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



el número de personas atendidas, y el número de personas que manifestaron tener alguna discapacidad, discriminando el canal de atención.

Tabla 18. Atención a personas con discapacidad

No	Canal	Tipo de discapacidad	Septiembre	Octubre	Total, Bimestre
1	WhatsApp	Discapacidad física	0	1	1
2	Celular	Discapacidad física	0	1	1
	<u>TOTAL</u>		<u>0</u>	2	<u>2</u>

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

Por otro lado, durante el bimestre reportado de 2024 ingresaron 2264 solicitudes a los canales de primer contacto, las consultas efectuadas por mujeres correspondieron al 46.20% (1064 solicitudes) de la población atendida, el 49.15% correspondieron a solicitudes efectuadas por hombres (1132), el 4.65% (107) no reportó el género, la **Tabla 19** presenta la información a detalle.

**Tabla 19.** Características de genero de usuarios que accedieron a canales de primer contacto

No	Tipo de persona	Septiembre	Octubre	Total, Bimestre	% Participación
1	Hombres	626	506	1132	49,15
2	Mujeres	592	472	1064	46,20
3	No Registra	51	56	107	4,65
	Total	1269	1034	2303	100

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

Finalmente, con el objeto de caracterizar los usuarios que acceden a los canales de primer contacto, en la interacción en el centro de contacto se consulta a las personas naturales si, pertenecen a grupos étnicos, para el periodo de reporte, se atendió población que manifestó ser afrocolombianos, campesinos e indígenas. La información se presenta en la **Tabla 20**.

Tabla 20. Clasificación etaria de personas que accedieron a canales de primer contacto

No	Clasificación de la persona	Septiembre	Octubre	Total, bimestre	% participación	
1	Campesino	24	17	41	1,78	
2	Indígena	22	9	31	1,35	
3	Afrocolombiano	14	7	21	0,91	
5	Raizal	0	2	2	0,09	
6	No reporta	1209	999	2208	95,87	
	<u>Total</u>	1269	1034	2303	100	

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



# 2.8. Ubicación geográfica de las consultas canales de primer contacto

A partir de la oferta de los canales de primer contacto (atención telefónica, conmutador, celular, presencial, chat web institucional y WhatsApp), se evidencia la participación geográfica de la ciudadanía, Bogotá D.C., fue la ciudad con el mayor número de consulta con 995 solicitudes, seguido de Valle del Cauca con 196 y Antioquia con 160 solicitudes efectuadas en el periodo de reporte, la información detallada se presenta en la **Tabla 21**.

Tabla 21. Distribución geográfica de las consultas de primer contacto

<b>Tabla 21.</b> Distribución geográfica de las consultas de primer contacto							
No	Solicitudes por Departamento	Mayo	Junio	Total, Bimestre	% participación		
1	Bogotá	527	463	990	42.99		
2	Valle Del Cauca	93	90	183	7.95		
3	Antioquia	95	65	160	6.95		
4	Cundinamarca	61	39	100	4.34		
5	Tolima	17	80	97	4.21		
6	No Registra	64	18	82	3.56		
7	Atlántico	36	26	62	2.69		
8	Boyacá	36	26	62	2.69		
9	Putumayo	38	22	60	2.61		
10	Santander	35	22	57	2.48		
11	Meta	36	15	51	2.21		
12	Nariño	22	16	38	1.65		
13	Bolívar	18	17	35	1.52		
14	Caquetá	21	11	32	1.39		
15	Caldas	18	13	31	1.35		
16	Cauca	14	15	29	1.26		
17	Huila	18	10	28	1.22		
18	Risaralda	10	12	22	0.96		
19	Magdalena	9	12	21	0.91		
20	Norte Santander	14	5	19	0.83		
21	Córdoba	11	8	19	0.83		
22	Choco	13	4	17	0.74		
23	Quindío	11	6	17	0.74		
24	Cesar	7	8	15	0.65		
25	Amazonas	8	4	12	0.52		
26	Sucre	7	5	12	0.52		
27	La Guajira	9	2	11	0.48		
28	Arauca	4	4	8	0.35		
29	Casanare	5	3	8	0.35		
30	Guaviare	4	3	7	0.30		
31	Tolima	1	5	6	0.26		
32	San Andrés	1	3	4	0.17		
33	Vichada	2	2	4	0.17		
34	Guainía	3	0	3	0.13		

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



No	Solicitudes por Departamento	Mayo	Junio	Total, Bimestre	% participación	
35	35 Vaupés		0	1	0.04	
	<u>Total</u>	1269	1034	2303	100	

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

# 2.9. Dependencias responsables de las temáticas de consulta

Para cada una de las consultas efectuadas por la ciudadanía en los canales de primer contacto, los agentes de acuerdo a la solicitud identifica la temática y la dependencia responsable de gestionarla, para el periodo de reporte, los usuarios demandaron información de competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio al Ciudadano, seguido de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y la Oficina de Asuntos Internacionales, la información en detalle es presentada en la **Tabla 22**.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 34 | 101



**Tabla 22.** Dependencias responsables de las temáticas de consulta.

No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
	Unidad	516	Celular	58	415	Celular	47	931	40,43
			Chat	111		Chat	79		
	Coordinadora para el		Conmutador	78		Conmutador	62		
1	Gobierno		Presencial	21		Presencial	30		
	Abierto		Telefónico	70		Telefónico	48		
			WhatsApp	178		WhatsApp	149		
	Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	140	Celular	19	130	Celular	22	270	11,72
			Chat	36		Chat	24		
2			Conmutador	12		Conmutador	6		
2			Presencial	27		Presencial	41		
			Telefónico	24		Telefónico	28		
			WhatsApp	22		WhatsApp	9		
	Oficina de Asuntos Internacionales	129	Celular	31	106	Celular	28	235	10,20
			Chat	33		Chat	25		
3			Conmutador	22		Conmutador	16		
3			Presencial	2		Presencial	3		
			Telefónico	14		Telefónico	21		
			WhatsApp	27		WhatsApp	13		
4		110	Celular	19	85	Celular	29	195	8,47

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			Chat	18		Chat	10		
	Oficina de		Conmutador	8		Conmutador	7		
	Negocios Verdes y		Presencial	0		Presencial	5		
	Sostenibles		Telefónico	5		Telefónico	11		
			WhatsApp	60		WhatsApp	23		
			Celular	13	49	Celular	4	132	5,73
	Dirección de	83	Chat	24		Chat	6		
5	Asuntos Ambientales		Conmutador	14		Conmutador	11		
5	Sectorial y		Presencial	5		Presencial	8		
	Urbana		Telefónico	8		Telefónico	12		
			WhatsApp	19		WhatsApp	8		
	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	67	Celular	1	31	Celular	3	98	4,26
			Chat	6		Chat	1		
			Conmutador	15		Conmutador	13		
6			Presencial	1		Presencial	3		
			Telefónico	16		Telefónico	8		
			WhatsApp	28		WhatsApp	3		
	Code dimensión d	y 34	Celular	5	53	Celular	3	87	3,78
7	Subdirección de Educación y		Chat	9		Chat	13		
	Participación		Conmutador	6		Conmutador	11		

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			Presencial	4		Presencial	7		
			Telefónico	3		Telefónico	11		
			WhatsApp	7		WhatsApp	8		
			Celular	3		Celular	4		
			Chat	1		Chat	8		
0	Oficina Asesora de Planeación	42	Conmutador	9	40	Conmutador	15	83	2.60
8		43	Presencial	9		Presencial	5		3,60
			Telefónico	7		Telefónico	4		
			WhatsApp	14		WhatsApp	4		
			Celular	3		Celular	6		
			Chat	3		Chat	1		
9	Despacho del	31	Conmutador	4	28	Conmutador	6	59	2.56
9	Ministro	21	Presencial	15	20	Presencial	10	39	2,56
			Telefónico	2		Telefónico	4		
			WhatsApp	4		WhatsApp	1		
			Celular	4		Celular	3		
	Dirección de Cambio		Chat	5		Chat	3		
10	Climático y Gestión del	25	Conmutador	4	22	Conmutador	4	47	2,04
	Riesgo		Presencial	2		Presencial	3		
			Telefónico	1		Telefónico	6		

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			WhatsApp	9		WhatsApp	3		
			Celular	4		Celular	4		
			Chat	0		Chat	2		
11	Grupo de Talento	22	Conmutador	7	20	Conmutador	2	42	1.00
11	Humano	22	Presencial	4	20	Presencial	6	42	1,82
		Telefónico 2		Telefónico	6				
			WhatsApp	5		WhatsApp	0		
		Celular 0		Celular	6				
			Chat	1	22	Chat	1		
12	Grupo de	15	Conmutador	2		Conmutador	2	37	1.61
12	Comunicaciones		Presencial	1		Presencial	7		1,61
			Telefónico	5		Telefónico	5		
			WhatsApp	6		WhatsApp	1		
			Celular	2		Celular	0		
			Chat	3		Chat	3		
13	Dirección de Gestión	13	Conmutador	1	4	Conmutador	1	17	0,74
13	Integral del Recurso Hídrico	13	Presencial	2	4	Presencial	0	1/	0,74
			Telefónico	5		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
14		7	Celular	4	6	Celular	1	13	0,56

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

Página 38 | 101

F-E-SIG-26: V7 02-08-2024



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			Chat	0		Chat	0		
			Conmutador	1		Conmutador	2		
	Grupo de Tesorería		Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	0		WhatsApp	1		
			Celular	1		Celular	2		
	Oficina Asesora Jurídica		Chat	1		Chat	1		
1.5		7	Conmutador	0	5	Conmutador	2	12	0,52
15			Presencial	1		Presencial	0	] 12	0,52
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	3		WhatsApp	0		
			Celular	2		Celular	0		
	Despacho del		Chat	0		Chat	0		
1.0	viceministro de		Conmutador	1	3	Conmutador	0		0.30
16	Ordenamiento Ambiental del	6	Presencial	0	3	Presencial	1	9	0,39
	Territorio		Telefónico	2		Telefónico	2		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
	Dirección de		Celular	1		Celular	1		
17	Asuntos Marinos	5	Chat	1	2	Chat	0	7	0,30
	Marinos Costeros y		Conmutador	1		Conmutador	1		

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
	Recursos Acuáticos		Presencial	0		Presencial	0		
	7.0000.000		Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
			Celular	1		Celular	1		
	Despacho de		Chat	0		Chat	1		
10	viceministro de	4	Conmutador	0	3	Conmutador	0	_	0.20
18	Políticas y Normalización	4	Presencial	1	3	Presencial	1	7	0,30
	Ambiental		Telefónico	2		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
			Celular	0		Celular	0		
	Dirección de Ordenamiento		Chat	0		Chat	0		
19	Ambiental	2	Conmutador	0	2	Conmutador	0	4	0,17
19	Territorial y Sistema	2	Presencial	0	2	Presencial	0	4	0,17
	Nacional Ambiental		Telefónico	1		Telefónico	2		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
			Celular	1		Celular	1		
			Chat	0		Chat	0		
20	Grupo de Contratos	2	Conmutador	0	2	Conmutador	1	4	0,17
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
			Celular	0		Celular	0		
			Chat	0		Chat	0		
21	Secretaria	2	Conmutador	1	1	Conmutador	0	2	0,13
21	General	2	Presencial	0	1	Presencial	1	3	0,13
			Telefónico	1	1	Telefónico	0		
			WhatsApp	0	WhatsApp	0			
		Celular 0	0		Celular	0			
			Chat	0	2	Chat	0		
22	Grupos de Servicios		Conmutador	0		Conmutador	0	3	0.12
22	Administrativos	1	Presencial	0		Presencial	0		0,13
			Telefónico	0		Telefónico	2		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
			Celular	0		Celular	0		
			Chat	1		Chat	0		
22	Grupo de	3	Conmutador	0	0	Conmutador	0	3	0,13
23	23 Gestión Documental	3	Presencial	0	0	Presencial	0	3	0,13
			Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	1		WhatsApp	0		
24		1	Celular	0	1	Celular	0	2	0,09

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			Chat	0		Chat	1		
	Subdirección		Conmutador	0		Conmutador	0		
	Administrativa		Presencial	0		Presencial	0		
	y Financiera		Telefónico	1		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
			Celular	1		Celular	1		
	Oficina de		Chat	0		Chat	0		
25		1	Conmutador	0	1	Conmutador	0	2	0,09
25	Control Interno		Presencial	0		Presencial	0		0,09
			Telefónico	0		Telefónico	0 0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
			Celular	0		Celular	0		
			Chat	0		Chat	0		
26	Grupo de Control Interno		Conmutador	0	4	Conmutador	0		0.04
26	Disciplinario	0	Presencial	0	1	Presencial	1	1	0,04
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
	Crupo do		Celular	0		Celular	0		
27	Grupo de Comisiones y	0	Chat	0	0	Chat	0	0	0,00
	Apoyo Logístico		Conmutador	0		Conmutador	0		

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676



No	Dependencias Ambiente	Mayo	Canal	Cantidad	Junio	Canal	Cantidad	Total, Bimestre	% de participación
			Presencial	0		Presencial	0		
			Telefónico	0		Telefónico	0		
			WhatsApp	0		WhatsApp	0		
I	OTAL	<u>1269</u>	12	69	1034	1034		2303	100

Fuente: Base de datos canales de atención - UCGA, noviembre de 2024

Dirección: Calle 37 #8 - 40, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 332 3400 - 3133463676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 919301

F-E-SIG-26: V7 02-08-2024



## 2.4. Satisfacción canales de primer contacto

En cumplimiento de las funciones que son competencia de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía - UCGA, se efectúa la revisión a los resultados obtenidos durante el mes de septiembre y octubre del año 2024, respecto de la encuesta de satisfacción con la atención brindada, aplicada a las personas que interactuaron por los canales de atención de primer contacto (telefónico, presencial, chat web y WhatsApp).

Dicha encuesta, permite medir tiempos de respuesta en la atención, la calidad de la respuesta brindada por la entidad, la facilidad y claridad del funcionario para transmitir la información a la ciudadanía, la calidad de la infraestructura para atender a los usuarios, dominio del tema por parte de los funcionarios, la amabilidad y actitud de respeto del personal del Ministerio en la atención.

La escala de calificación aplicada en el formulario web se presenta en la Tabla 23.

**Tabla 23.** Escala de calificación de encuesta de satisfacción en la atención en canales de

5	4	2	1	
Muy	Bueno	Ni bueno ni	Malo	Pésimo
bueno		malo		

Fuente: UCGA

### 2.4.1 Caracterización

Cantidad de evaluaciones por satisfacción.

Durante el mes de septiembre y octubre de 2024, se recibieron un total de 140 interacciones con el formulario de encuesta de satisfacción de servicio a la ciudadanía brindado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de las cuales 13 personas no autorizaron la Política de tratamiento de datos personales. Por lo tanto, se cuenta con 127 respuestas para análisis de datos.

En la gráfica se detallan la cantidad de respuestas por mes.





Ilustración 2. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## Tipo de persona

De las 127 personas que respondieron en el mes de análisis, 105 personas se identificaron como personas naturales, mientras que 22 personas se identificaron como personas jurídicas. Es decir, que el mayor porcentaje corresponde a personas naturales con el 83%

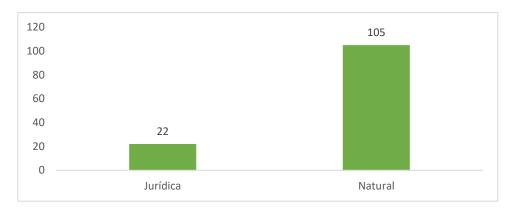


Ilustración 3. Ilustración 4. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dentro de las personas jurídicas que nos evaluaron, se evidencia a EMPRESAS PUBLICAS DE CASTILLA LA NUEVA SA. ESP, INTERLOGISTIC SAS, Terra Commodities, Asociación Agrícola Campesina para Protección del Medio Ambiente - BUENOS AIRES, REPRESENTACIONES EL SOL NACIENTE SAS y Asociación Junta Administradora de Acueducto y Alcantarillado de Santa María, entre otras.

## Sexo e identidad de género

De acuerdo con los datos del mes de septiembre y octubre 2024, del 100% (64) de hombres que evaluaron la atención en los canales de primer contacto, se identificaron dentro del género masculino, mientras que 41 personas se identificaron como mujeres con género femenino.



# 2.4.2 Ubicación geográfica

### Ciudad de contacto

Teniendo en cuenta la caracterización geográfica, se evidencia que, durante el quinto bimestre de 2024 nos contactaron en su mayoría desde la ciudad de Bogotá, seguido de Cali y Medellín. De la misma manera, se recibieron interacciones de Ciudad de Panamá, Bolivia, Alemania y Perú.



Ilustración 5. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, ¿De qué ciudad o municipio nos contactó?, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### Países de contacto

Del total, 123 contactaron desde Colombia, 1 desde Panamá, Perú, Bolivia. Aunado a eso, 1 persona contacto desde Berlín, Alemania.



Ilustración 6. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, ¿De qué país nos contactó?, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Hay un predominio de respuestas provenientes de Colombia, que representan un 97% del total de encuestados, lo que refleja que en el país está la mayor interacción con el



Ministerio. Aunado a eso, aunque la participación internacional se ve reflejada en tres países más de Latinoamérica con una persona contactando, esto sugiere que hay actividades, trámites o servicios de una u otra manera llaman la atención de la comunidad residente en otros países, inclusive desde el continente Europeo.

## Discapacidad



Ilustración 6. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, ¿Cuenta con algún tipo de discapacidad?, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Del 100% de personas que nos evaluaron, el 94% (120 personas) indica que no cuenta con algún tipo de discapacidad, mientras que el 6% (7 personas) indican que la discapacidad que tienen es visual, auditiva, múltiple e intelectual. Aunque el porcentaje de personas con condición de discapacidad que nos evaluaron en este caso es bajo, importante seguir trabajando en la accesibilidad web, sensibilización a los colaboradores de canales de primer contacto para la atención a personas en condición de discapacidad y en general seguir promoviendo acciones que garanticen el derecho al acceso de información.

### 2.4.3 **Etnias**

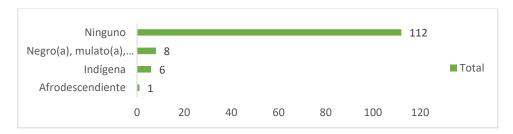


Ilustración 7. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, ¿Pertenece a algún grupo étnico?, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



El 100% de personas, el 88% (112) indicó que no pertenecen a algún grupo étnico, mientras que el 12% (15 personas) manifestó ser indígena, negro, mulato y afrodescendiente.

## 2.4.4 Grupos poblacionales



Ilustración 8. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, ¿Pertenece a algún grupo poblacional?, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Del 100% de personas que respondieron, el 69% no se identificaron dentro de algún grupo poblacional, pero seguido de eso el 12% (15 personas) se identificaron como personas campesinas. Por los datos de grupos poblacionales, es importante seguir fortaleciendo los canales y la información dada en ellos, de tal manera que se garantice que todas las personas puedan tener acceso al portafolio de trámites y servicios de la entidad.

## 2.4.5 Trámites y servicios



Ilustración 9. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Durante el mes de septiembre y octubre de 2024, se evidenció que la ciudadanía consultó por nuestros canales de contacto, en su mayoría solicitó información general, seguido de otros trámites y servicios que no identificaron.

#### 2.4.6 Canales

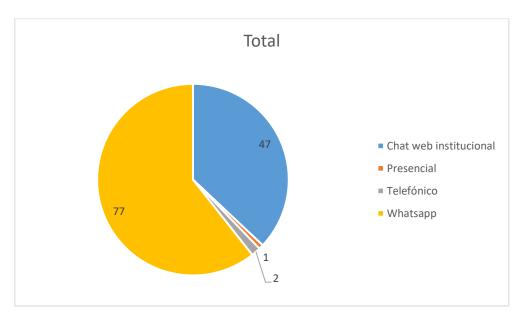


Ilustración 10. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Uno de los canales más utilizados por la ciudadanía para realizar consultas relacionadas con trámites y servicios de la entidad, es el Whatsapp institucional. Del total de personas que se contactaron durante el mes de septiembre y octubre de 2024, 77 personas que representan el 60%, seguido del 37% (47 personas) lo hicieron a través de Chat institucional de página web, seguido del 1% en canal telefónico.

Lo anterior evidencia que la ciudadanía prefiere interactuar con la entidad a través de canales digitales, toda vez que buscan respuestas inmediatas a sus solicitudes. Por tanto, es de vital importancia la capacitación constante a los agentes que atienden canales de primer contacto, de tal manera que la experiencia de la ciudadanía sea satisfactoria.

#### 2.4.7 Criterios de evaluación de la satisfacción

Los criterios de evaluación y las calificaciones obtenidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el servicio de atención a la ciudadanía durante septiembre y octubre de 2024 son los siguientes:



Tabla 24. Ilustración 11. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Criterios de Evaluación		Calificación								
Criterios de Evaluación	1	2	3	4	5					
Calidad en la atención	0	1	3	17	106					
Tiempo de atención	1	0	6	24	96					
Efectividad en las respuestas	5	3	3	25	91					

Estos resultados indican que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha obtenido una calificación alta en los criterios de calidad en la atención, tiempo de atención y efectividad en las respuestas, con la mayoría de los usuarios otorgando una calificación de 5, lo que sugiere un servicio de atención a la ciudadanía eficiente y satisfactorio; sin embargo, es importante fortalecer la efectividad de las respuestas.

# Lenguaje claro

Teniendo en cuenta las acciones que fortalecen la estrategia de lenguaje claro e incluyente, inclusive en el servicio brindado a través de nuestros canales de primer contacto, mediante la encuesta de satisfacción por servicio a la ciudadanía se solicita a las personas que califiquen de 1 a 5 si la información dada durante el servicio por el agente del Ministerio de Ambiente ha sido clara y comprensible. Dichos criterios son importantes toda vez que garantizan que la ciudadanía tenga respuestas rápidas, coherentes y de calidad ante las necesidades planteadas en el momento de la interacción. Por tanto, en el mes de septiembre y octubre de 2024 nos evaluaron dichos aspectos y los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Escala de calificación	5	4	3	2	1
Escala de callicación	Muy bueno	Bueno	Ni bueno ni malo	Malo	Pésimo
Cantidad de respuestas	91	23	4	4	5
% de satisfacción lenguaje claro	72%	18%	3%	3%	4%

Tabla 25. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior, se evidencia que el 72% de las personas están satisfechas con la información recibida por parte de nuestros agentes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Es importante continuar fortaleciendo las habilidades de comunicación en lenguaje claro e incluyente, de tal manera que el 10% representado en calificación de pésimo, malo y ni bueno ni malo, sean progresivamente más bajo; además porque es crucial que la comunicación sea inclusiva, comprensible y clara para la ciudadanía, respetando la diversidad y evitando cualquier tipo de barrera, ya sea cultural, educativa o relacionada con discapacidades.



# Información en la web y demás materiales

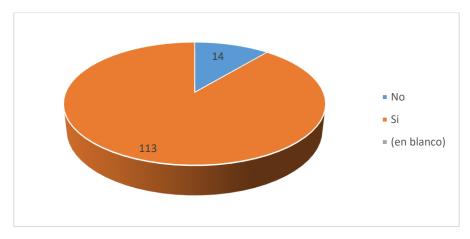


Ilustración 10. Fuente: Encuesta de satisfacción ciudadana por servicio a la ciudadanía, mes de septiembre y octubre 2024. Unidad Coordinadora de Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Del 100% de personas que nos evaluaron, el 89% (113 personas) indicaron que están satisfechos con la información que encontraron en la web y/o en otros materiales, sin embargo, el nivel de está en un 11% (14 personas).

Por tanto, es importante continuar con las acciones de accesibilidad tecnológica, así como traducción en lenguaje claro e incluyente, de los contenidos de trámites y servicios alojados en la web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, plataformas al servicio de la ciudadanía para radicación de solicitudes y redes sociales, de tal manera que se contribuya a garantizar el acceso a la información a todas las personas.

# 2.4.8 Aspectos para mejorar en la atención según la ciudadanía

Teniendo en cuenta lo manifestado por la ciudadanía en la encuesta de satisfacción, se identifican comentarios y sugerencias respecto a calidad, efectividad y tiempo en la atención que recibieron por el canal que nos contactaron. Algunos de ellos se relacionan a continuación.

- 1. Que por favor contesten las peticiones de los ciudadanos, yo envié una petición y no me la han contestado se radico con este número 2024E1032617
- 2. Ustedes con todo respeto son 52 millones de habitantes, no es prudente, ni racional que, a una solicitud internacional, le apliquen, q tenga q hacer tan larga fila.
- 3. Tener un buzón de correspondencia con respuesta automática que informe el radicado de los trámites y peticiones realizadas por correo electrónico
- 4. En la página inicial del ministerio debería estar la información directa de las convocatorias
- 5. Pues yo envié un correo y Hasta el momento no he tenido respuesta



- 6. Antes solo con escribir en el whatsapp contestaban la inquietud lo que era más eficiente, ahora toca escribir la solicitud, haciendo doble proceso
- 7. Quiero pertenecer al programa de conservación del medio ambiente, porque me preocupa mucho y no sé cómo hacer .gracias
- 8. Responder de pronto un poco más rápido y agilizar procesos
- 9. Por favor que la entidad CORTOLIMA tenga un listado de las entidades que realice manejo de lodos ya que no lo tienen a la vista del usuario.
- 10. Hay falencias para el acceso a la información, así como en parte de la información que está en la página o es emitida por el Ministerio, como por ejemplo documentos publicados oficialmente que referencian otros archivos o documentos de interés, pero las URL no se adjuntan. Mucha de la información que se relaciona a programas de PSA o Sistemas de Salvaguardas debe ser gestionada a través de Derechos de Petición, así como otros temas que he debido solicitar por derecho de petición. A la fecha tengo radicados que cumplen más de 30 hábiles y aún Arca no reporta avances sobre la respuesta.
- 11. Que el ministerio haga más presencia en el territorio y pueda interactuar con las organizaciones ambientales dicte taller diplomado o curso
- 12. Quiero que extiendan el programa de conservar paga para el departamento de Nariño especialmente Buesaco, porque hay de forestación a causa de los cultivos ilícitos y la ganadería
- 13. Atención más personalizada.
- 14. Más información sobre trámites con la dirección de bosques, tiempos de respuesta por parte de la dirección
- 15.Que los casos pasen de una vez a la entidad correspondiente porque a uno le toca hacer todo el procedimiento desde el principio, y ahí es donde uno no denuncia las cosas porque son muchos trámites que lo ponen hacer, sabiendo ende que uno autoriza que pase su caso a los entes correspondientes. Por favor no lo pongan a voltear más con estos casos... Porque eso es una pérdida de tiempo, yo llevo un año con este caso, mi mamá es de la tercera edad y se ve perjudicada por esto, y como en este país todo es político a los de a pie no los ayudan fácil. Un año sin respuesta de nada, sin caminó, si agua y sin que comer con el tiempo. Por favor sean consciente de esto y ayuden hacerlo más fácil, gracias
- 16. Que respondan más rápido los WhatsApp
- 17.Mi expectativa futura, respetuosamente, es que nos permitan ejecutar proyectos a asociaciones de mujeres, de hombres y mujeres campesinos, indígenas a quienes los gobernadores no incluyen como beneficiarios, en temas de restauración ecológica, reforestación, conservación del medio ambiente, implementación de huertas caseras sostenibles en algunas zonas del Departamento de Nariño: Cumbal (ecosistemas frágiles frailejón); Ricaurte (Reforestación y PSA a la guardia Indígena), Chucunés, San Isidro, Mallama, Tumaco, Salahonda (huertas sostenibles). Tenemos los proyectos. Ayudemos a las comunidades porque están pasando hambre, no hay medios para generar ingresos si no hay una inversión. Muchas gracias por el espacio de interacción.
- 18.En el chat se necesita servicio de interprete de lengua de señas y en videos institucionales o informaciones adaptarlos a la lengua de señas



- 19.Por favor actualizar la información de los expedientes en vital, actualmente no se encuentra absolutamente nada de los expedientes de sustracción, lo cual limita el acceso a la información y por eso toca pedir citas presenciales para revisarlos, lo cual no es el deber ser
- 20.No solucionan nada solo dan respuestas escuetas
- 21.No todos los asesores tienen clara la información para compartir, Yefer Avila me saco de dudas
- 22. Sería bueno que el ministerio en algún momento decida apoyar a grupos de ciudadanos que no son de grupos étnicos, empresas privadas o reservas de la sociedad civil privadas. Simplemente grupos de ciudadanos como nosotros, con recursos moderados pero que estamos interesados en el Medio ambiente ya que desafortunadamente estamos abandonados por parte de las administraciones municipales y de las CAR.
- 23.El link de inscripción a la COP 16 sea activado pronto para alcanzar los cupos, gracias
- 24. Consolidar visión Prospectiva y escenarios futuros al 2030 y 2050
- 25.Información sobre emprendimientos relacionados con el tema ambiental y q sean sostenibles en el tiempo y rentables
- 26.Presentar convocatorias de proyectos y otras, como si de un cliente potencial se tratara.
- 27.Requiero saber el trámite para obtener una licencia para manejar raes por mi negocio, pero me enviaron unos links los cuales no me especifica muy bien la obtención de esta licencia solo me habla a dónde puede llevar está clase de residuos, pero no como ser un gestor y manejar este residuo
- 28. Que los funcionarios nos puedan responder y acordar los requerimientos
- 29. Necesito una ayuda con la solicitud de acceso al curso de SGA en aulamads y el correo no lo responden.

#### 2.4.9 Recomendaciones

- 1. Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información que junto con cada área del Ministerio verifiquen la información que reposa en la web y los pasos para llegar a ella, de tal manera que pueda simplificarse el proceso, así como visibilizar y garantizar el acceso a la información de manera más práctica y rápida.
- 2. Asegurarse de publicar de manera clara y accesible toda la información relacionada con trámites y procedimientos en el sitio web, eliminando la necesidad de derechos de petición.
- 3. Continuar los procesos de capacitación en Protocolo de servicio a la ciudadanía, teniendo en cuenta los temas más demandados por la ciudadanía, aquellos en los cuales se requieren detalles en las respuestas y de los eventos que se realizan.
- 4. Fortalecer la capacidad del personal para gestionar solicitudes de manera más eficiente.



- 5. Solicitar a la Oficina de Tecnologías de la Información que, junto con las áreas correspondientes, revisen normatividad, conceptos técnicos e informes de estudios ambientales realizados y que deban estar a disposición de la ciudadanía para consulta.
- 6. Solicitar a cada área que socialicen con sus equipos de trabajo la guía de manejo de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como los establecido en la Ley 1755 de 2015, respecto a la gestión de peticiones ciudadanas.
- 7. Cada área establecerá un plan de trabajo para asegurar que las respuestas a la ciudadanía se den en el tiempo previsto por la Ley y con la calidad requerida.

### 3. SERVICIO A LA CIUDADANIA

## 3.1. Accesibilidad y enfoque diferencial

La UCGA con el fin de articular al interior del Ministerio acciones efectivas que aporten a las implementaciones de accesibilidad, se revisó la base de datos estadística de atención a ciudadanos con discapacidad (según clasificación) atendidos por la entidad en 2023 y lo corrido de 2024, identificando la demanda de trámites y servicios de este público en nuestros canales de atención, al igual que los volúmenes de sus solicitudes y frecuencia en su interacción.

Se revisaron los guiones de texto en castellano, del libro en braille "Vientos de cambio", con base en lo cual se está adelantando la realización de videos en lengua de señas colombiana LSC, como material digital accesible para niños con discapacidad auditiva.

Se continúa la articulación institucional interna para la implementación del servicio en línea de interpretación de LSC, que ha implicado el ajuste de parametrización web y el menú de servicios de atención a la ciudadanía; igualmente, se ajustó guion en castellano que explica a la persona sorda sobre el Servicio, se realizó este video explicativo el LSC, el cual, está en proceso de edición, voz en off y subtitulado.

Se realizó y publicó el Informe de accesibilidad física del punto de atención presencial del Ministerio, contenido importante para la toma de decisiones a gestionar frente a oportunidades de mejora al respecto.

Se realizó y remitió al IDEAM el Informe de accesibilidad física de su punto de atención presencial en apoyo de sus gestiones de autodiagnóstico de accesibilidad física.



## 3.2. Lenguaje claro

Revisión y recomendación de ajuste a lenguaje claro del texto web USO DE LA WEB POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Al respecto, la comparación de la Web MinTic y del Ministerio, muestra:



Norma soporte: Resolución 2238 de 2024, artículo 5, numeral 2:



minticgovco / articles-2627...2238\_de\_2024 ~

Q 10 ±





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02238 DEL 24 DE JUNIO DEL 2024 - HOJA No. 5

"Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales del Ministerio/Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 924 de 2020"

- 2. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:
  - 1. Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
  - 2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada por el Ministerio/Fondo Único TIC teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Propuesta para consideración interna de OTIC:

### "Uso del sitio por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes"

Teniendo en cuenta que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, ellos requieren del consentimiento previo de su representante legal para ingresar, registrarse o utilizar los servicios dispuestos en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Resolución 2238 de 2024 MinTic)".

Se sugirió también la omisión del segundo párrafo, "manifestación" del Ministerio, por cuanto cita el Código del Menor, que no está vigente.

Además, se inició de articulación con la Universidad Nacional con el fin de la participación del Ministerio en la Red de Lenguaje Claro de la UNAL.

Articulación con la Oficina de Negocios Verdes para la simplificación de la información de la convocatoria del SENA (CONVOCATORIA NACIONAL DEL FONDO EMPRENDER No. 116 EMPRENDIMIENTO VERDE del Fondo Emprender), en apoyo de la claridad de la información que al respecto brindan colaboradores de canales de primer contacto.

#### Publicaciones web

Estructuración de piezas comunicativas para promover temáticas de servicio a la ciudadanía al interior del Ministerio:



- Resultados Reporte ITA.
- Código de Integridad.
- Curso de Control Ciudadano y Veedurías Ambientales.
- Que la comunidad cuente contigo.
- Respuesta oportuna a PQRSD, en apoyo de temática de integridad y ética de funcionarios y colaboradores del Ministerio.
- Protocolo de atención a la ciudadanía

# 4. TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con el objetivo de fomentar la transparencia y el acceso a la información pública, la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía (UCGA) ha realizado las siguientes acciones:

- 1. En el mes de septiembre, se presentó ante la Oficina de Control Interno el informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) correspondiente al período comprendido entre mayo y agosto de 2024. Este informe detalla los avances en las actividades ejecutadas por esta Unidad Coordinadora.
- 2. En cumplimiento de las directrices recibidas, se identificaron las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD) más consultadas por la ciudadanía, y se tomaron las medidas necesarias para publicar información relevante en el sitio web institucional. El propósito de estas acciones fue reducir el volumen de solicitudes ingresadas, ofreciendo a la ciudadanía un acceso más ágil y directo a la información.
- 3. Finalmente, se presentó la matriz diligenciada con los resultados de la medición de transparencia realizada durante el quinto bimestre. En esta medición, se evaluaron y actualizaron los menús destacados del sitio web institucional: Transparencia y Acceso a la Información Pública, Atención y Servicios a la Ciudadanía, y Participa. La matriz abarca 223 ítems que sintetizan, a través de preguntas, todas las categorías de información que deben ser publicadas por los sujetos obligados en dichos menús, así como los requisitos de identidad visual de la página web. El cumplimiento alcanzado es del 89%, con 200 ítems cumplidos.

A continuación, se presenta la matriz diligenciada con los resultados.



La matriz contempla 223 ítems que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados en los tres menús destacados i) Transparencia y Acceso a la Información, ii) Atención y Servicio a la Ciudadanía, iii) Participa, así como los requisitos de identidad visual de la página web, se tiene un cumplimiento en 200 items.

MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			ANEXO TÉ	CNICO 1. ACCESIBILID	AD			
		a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo? b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original),	tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.  Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.				
ANEX O TÉCN ICO 1. ACCE SIBIL IDAD WEB.	Direct rices de Accesi bilida d Web.	como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.  Para las entidades públicas, en los siguientes casos proporcione los enlaces o URL donde aparezcan los videos o elementos multimedia con lengua de señas: i) alocuciones presidenciales, ii) información sobre desastres y emergencias, iii) información sobre seguridad ciudadana, iv) rendición de cuentas anual de entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.				
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.				
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC,				



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?	tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.				
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 15.				
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.				
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.				
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltribut ariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolomb ia_guia-de-lenguaje-	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.				FORTALECER EL LENGUAJE CLARO



MENÚ	MENÚ NIVEL II		,		CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		claro-para-servidores- publicos.pdf ).						
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación.				Revisar los criterios de accesibilidad de documentos publicados en la pagina web

ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB La siguientes es la estructura de contenidos del anexo técnico 2 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de: REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS.NOTA IMPORTANTE: Los sujetos obligados estandarizarán la estructura de contenidos para la divulgación de información pública que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas en el los literales c), d), f), g) del artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, publicarán la información que se produzca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre fondos públicos que reciban o intermedien, y a las que la normativa vigente les obligue.

REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO. Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020) : a. Top Bar o barra en la Deberán acondicionar una barra superior REQU Top parte superior del sitio completa con acceso al Portal Único del Estado Anexo Técnico 2 de la ISITO Bar(G web, que redireccione al colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la Resolución 1519 de https://www.minambiente.gov.co/ ov.co S Portal Único del Estado parte superior, la cual deberá aparecer en todas 2020. **SOBR** Colombiano GOV.CO. sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá **IDEN** dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás TIDA referencias que sean adoptadas en el lineamiento D gráfico que expida el MinTIC. VISU Para las entidades de la rama ejecutiva de los AL Y niveles nacional y territorial del sector central y ARTI las descentralizadas por servicios o **CULA** territorialmente deberán cumplir con la totalidad CIÓN Los sujetos obligados ítems de CON deberán incluir un **PORT** footer o pie de página Para todos los demás sujetos obligados: sólo ΑL que contenga deberá cumplirse con los literales b, c, y d ÚNIC siguientes ítems: Foote correspondientes a este subnivel, pudiendo O DEL r o adoptar autónomamente el diseño referido en los **ESTA** pie de lineamientos para acondicionamiento gráfico de DO sitios web a GOV.CO. págin COLO Para las entidades de la rama ejecutiva de **MBIA** los niveles nacional y territorial del sector NO central y las descentralizadas por servicios o GOV. a. Imagen del Portal territorialmente: su publicación es obligatoria. Anexo Técnico 2 de la CO. Único del Estado De igual modo, para las entidades territoriales la Resolución 1519 de https://www.minambiente.gov.co/ Colombiano y el logo de la 2020. paleta de colores podrá variar, conforme con los marca paísCO - Colombia. colores institucionales del respectivo sujeto obligado.



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	ve.		Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio					
		b .Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020,				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los níveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		c. Línea anticorrupción.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria.  Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma.  Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		e. Correo de notificaciones judiciales.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		f. Enlace para el mapa del sitio.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/
		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Vei	privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).						
	Requi sitos mínim os de polític as y cumpl	a. Términos y condiciones.  b. Política de privacidad y	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de paqo, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos política de privacidad y tratamiento de datos política de privacidad y tratamiento de datos personales enfermedas disposiciones de la latos.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	imien to legal.	tratamiento de datos personales.  c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.  Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos	Resolución 1519 de 2020.  Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de- uso/ https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	fuente producidos por los sujetos obligados.  Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.				uso/ https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/
	Requi sitos	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Publica.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el <b>header o encabezado del sitio web (parte superior del</b>					https://www.minambiente.gov.co/
	mínim os en	<ul> <li>b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.</li> </ul>	sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de				https://www.minambiente.gov.co/
	menú desta cado.	c. Menú "Participa".	principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Publica, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	2020				https://www.minambiente.gov.co/
			ÍTEMS DEL MENU DE TRAN		A LA I	NFORMA	CIÓN	
1. INFO RMAC IÓN	1.1. Misió n, visión	1.1.a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 103, Núm 4.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
DE LA ENTI DAD.	funcio nes y deber es.	1.1.b. Funciones y deberes.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/sobre-el-ministerio/
	1.2 Estruc tura orgán ica - organ igram a.	1.2.a. Organigrama.	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/organigrama-minambiente/
	1.3 Mapa s y cartas descri ptivas de los proce sos.	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp- content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema- Integrado-de-Gestion.pdf
	1.4. Direct orio Instit ucion al incluy endo sedes , oficin as, sucur	14.a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2.2.1, numeral 4 del Anexo 2 - Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, q. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 ( Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
	sales, o regio nales, y	1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
	depen denci as.	1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	vei	1.4.d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).		Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2014.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	1.5 Direct orio de servid	1.5.2 . País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index2find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado= &bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
	ores públic os, emple ados o contr atista s.	1.5.3. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index2find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado= ado=
		1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&blo



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.					quearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado= wearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=803&munSeleccionado=& tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=ado=
		1.5.8. Teléfono Institucional.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados v contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=& tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltr oDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&blo quearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado= ado=
		1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3 %81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroMunSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=
		1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.				https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/hvSigep/index?find=FindNext&query=&dptoSeleccionado=BOGOT%C3%81.+D.C.&entidadSeleccionado=8003&munSeleccionado=&tipoAltaSeleccionado=Servidor+P%C3%BAblico&bloquearFiltroDptoSeleccionado=&bloquearFiltroEntidadSeleccionado=&bloquearFiltroTipoAltaSeleccionado=&do=



MENÚ		MENÚ NIVEL II		NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	VC:		como como una buena práctica de gestión pública.					
	1.6. Direct orio de entida des.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/entidades-adscritas-al-ministerio/
	1.7. Direct orio de agre miaci ones, asocia cione s y otros grupo s de interé s.	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/06/Directorio-de-Agremiaciones-1.pdf
	1.8 Servic	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
	públic o, norm	1.8.2. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/
	as, formu larios	1.8.3. Formularios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la- ciudadania/formulario-pqrsd/
	y proto colos de atenci ón.	1.8.4. Protocolos de Atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/D-A-SCD- 01 V12 copia controladapdf
	1.9 Proce dimie ntos que se sigue n para tomar decisi ones en las difere ntes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15.				1.9.1 Manual del sistema de gestión - https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/11/M-E-SIG-02-Manual-del-Sistema-Integrado-de-Gestion.pdf  1.9.2 Documentos del Sistema Integrado de Gestión - https://madsigestion.minambiente.gov.co/portal/index.php



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMIE	NTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	1.10. Meca nismo de prese ntació n direct a de solicit udes, queja s y recla mos a dispo sición del públic o en relaci ón con accio nes u omisi ones del sujeto obliga do.	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/formulario-parsd/
	1.11. Calen dario de activi dades	1.11.1. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 15.				https://www.minambiente.gov.co/agenda/
	1 .12 Infor mació n sobre decisi ones que puede n afecta r al públic o.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	Art. 42, Dec. 103, Núm. 4.				1.12.1 Plan estratégico de TIC y estrategia de información PETIC, de acuerdo a la ultima actualziación del SOMOSIG 1.12.2 Plan de seguridad y privación de la información de acuerdo a la ultima actualziación del SOMOSIG 1.12.3 Protocolo servicio al ciudadano de acuerdo a la ultima actualización del SOMOSIG



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,		CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	vei	1.13.1. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.2. Dirección.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.13 Entos	1.13.3. Teléfono.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	Entes y autori dades que lo vigila n.	1.13.4. E-mail.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso- informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso- informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
		1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente obligado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/entes-de-control/
	1.14. Public ación de hojas de vida.	1.14.1. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el casode las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://aspirantes.presidencia.gov.co/
		2.1.1. Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/normativa/leyes/
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19				https://www.minambiente.gov.co/wp- content/uploads/2021/06/Decreto-1076-de-2015.pdf
2. NORM ATIV A.	2.1. Norm ativa de la entida d o autori dad.	2.1.3. Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				Decretos
		2.1.4. Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19. Artículo 119 de la Ley 489 de 1998. Artículo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986.				http://svrpubindc.imprenta.gov.co/diario/



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,	NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Vei	2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Pagina 16.				
		2.1.5.a. Políticas y lineamientos sectoriales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-2
		2.1.5.b. Manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-3
		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#normativa-4
		2.1.6. Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/agenda-regulatoria/
	2.2. Búsqu eda	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.suin-juriscol.gov.co/
	de norm as.	búsquedas de normas,	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/normativa/
		2.3.1 Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
	2.3. Proye ctos de norm as para come ntario	2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/consultas-publicas/
	s.	2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.sucop.gov.co/entidades/Minambiente/Agenda?ID Agenda=9117
3. CONT RATA CIÓN.	3.1. Plan Anual de Adqui sicion es.	3.1.1. Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direccione a la información en el SECOP.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.				https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasin gPlanEditPublic/View?id=314945 https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasin gPlanEditPublic/View?id=314945



ENÚ		MENÚ NIVEL II			CUMPLIMIEN		ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
IIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	3.2 Public ación de la infor mació n contr actual	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.				3.2.1 Link SECOP I - https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProc esos.jsp?entidad=132001000&desdeFomulario=true#  3.2.2 Link SECOP II - https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNo ticeManagement/Index?Country=CO&AuthorityVAT=8301153 95
		Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:						
		3.3.1. Fecha de inicio y finalización.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-3
	3.3. Public ación	3.3.2. Valor del contrato.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-4
	de la ejecu ción	3.3.3. Porcentaje de ejecución.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-5
	de los contr atos.	3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-6
	utosi	3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-7
_		3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#contratacion-8
	3.4 Manu al de contr atació n, adqui sición y/o compr as.	3.4.1. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/wp- content/uploads/2023/02/M-A-CTR- 01 V8 copia controlada.pdf
	3.5 Form atos o model os de contr atos o pliego s tipo.	3.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.				https://www.minambiente.gov.co/wp- content/uploads/2023/02/M-A-CTR- 01 V8 copia controlada.pdf



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,		CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	4.1. Presu puest o gener al de ingres os, gasto s e invers ión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.				https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y- presupuesto/presupuesto-general-asignado/
	4.2. Ejecu ción presu puest al.	4.2.1.Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.  PLAN DE ACCIÓN:	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.				https://www.minambiente.gov.co/finanzas-y- presupuesto/ejecucion-presupuestal-minambiente/
4. PLAN EACI ÓN. "Pres upues to e Infor mes".	4.3. Plan de Acció n.	4.3.1. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/
	11.	4.3.2. Estrategias.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b>Decreto</b> 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Vei		gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
		4.3.3. Proyectos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.4. Metas.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Decreto fl2 del 2018</u> . de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). <u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</u>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2022.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periódicos
		4.3.5. Responsables.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2023.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	vei		ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
		4.3.6. Planes generales de compras.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".  Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2024				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-
		4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	exigidos por la normativa vigente.  Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2025				periodicos  4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/  4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos
		4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b>Decreto 612 del 2018</b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus provectos de inversión".	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2026.				4.3.1 Plan de acción - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/ 4.3.1.1 Seguimientos periódicos a Plan de Acción Institucional - https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/plan-de-accion-institucional/#seguimientos-periodicos



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,	NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.					
	4.4. Proye ctos de Inver sión.	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Articulo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#planeacion-4
	4.5. Infor mes de empal me.	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-seguimiento/informes-de-retiro-ministros/
	4.6. Infor mació n públic a y/o releva nte.	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 19.				El requerimiento no aplica al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dado que la entidad no es una empresa industrial o comercial del Estado o Sociedad de Economía Mixta. La información la sustenta el Decreto de creación 3570 de 2011 Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible."
	4.7 Infor mes	4.7.1. Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus provectos de inversión".	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/planeacion-y-sequimiento/informes-de-gestion-anual/
	de de gestió n, evalu ación y audit oría.	4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/procesos-auditores-de-la-contraloria/
		4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 20.				https://www.minambiente.gov.co/rendicion-de-cuentas/



NÚ		MENÚ NIVEL II	,	NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
VE I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 20				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
		4.7.5. Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2,				
		4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
		4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de-mejoramiento-de-la-contraloria/
		4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, pág. 21.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/planes-de- mejoramiento-de-la-contraloria/
	4.8 Infor mes de la Oficin a de Contr ol	4.8.1. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes-de-control-interno/
	Inter no.	4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2				https://www.minambiente.gov.co/control-interno/informes- de-control-interno/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	VEI	información, conforme le						
	4.9 Infor me sobre Defen sa Públic a y Preve nción del Daño Antiju rídico.	aplique.  4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	Agencia de	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes-actividad-litigiosa-ekogui/
		4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- calidad-y-oportunidad-pgrsd/
	4.10 -	4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:  4.10.2.a. Sección en el informe reportando la	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de				
	Infor mes trime strale s sobre acces o a infor mació n,	cantidad de solicitudes recibidas. Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR		2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/
	queja s y recla mos.	NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/
		4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	vei	que fueron trasladadas a otra entidad.						
		Si en la pregunta anterior contesto la opción "S1", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/
		4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/
		4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/
		de acceso a la	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/categoria-ig/informes- ucga/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
5. TRÁM ITES.	5.1. Trámi tes.	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2,				
		5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.2. Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.3.Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/tramites-y-servicios/
		6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#participa-6
6. CONT ENID O DEL MENÚ PART	6. 1 Descri pción Gener	6.1.2. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion- para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de- necesidades/
ICIPA		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/consulta- ciudadana/
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en				https://www.minambiente.gov.co/participa/participacion- para-la-identificacion-de-problemas-y-diagnostico-de- necesidades/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Vei		disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.1.5. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	2020, Anexo técnico 2,				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de vudor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.8.Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en:	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			nformaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Parti cipa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+e n+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+- +Versi%C3%B3n+1+- +Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d- 6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=tr ue					
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.					https://www.minambiente.gov.co/participa/ https://www.minambiente.gov.co/participa/
texto, programas radiales, entre otros.  6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:  Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de los ciudadanos y grupos de valor.  6.2.1.a. Publicación temas de interés.  Publicar los temas de interés sobre los cuales se identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.  6.2.1.b. Caja de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública				https://www.minambiente.gov.co/particina/			
	del menú "PAR TICIP	6.2.1.c. Herramienta de evaluación.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.1.d. Divulgar resultados.	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo:	Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes,					



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			programas, proyectos o trámites.  Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos.					
		6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3. Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.					
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	vei	6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/4 18548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+cudadana+en+la+qesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+- +Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4.Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.					
		6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.qov.co/participa/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)					
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina () en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4.e.Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.4.f.Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/
		6.2.5. Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.					
		6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,		CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	VCI			el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.5.e.Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), videollamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/



MENÚ	MENÚ NIVEL II				CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
				el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/rendicion-de- cuentas/
		6.2.6. Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.					
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/



MENÚ		MENÚ NIVEL II		NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		evaluación de las actividades.		publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.				https://www.minambiente.gov.co/participa/control-social/
7. DATO S ABIE RTOS.	7.1 Instru ment os de gestió n de la infor	7.1 Instrumentos de gestión de la información:	levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental.  La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020				
	mació n.	7.1.1 Registros de activos de información:	información allí publicada. De conformidad a lo establecido en el					
		7.1.1.a. Nombre o título de la categoría de la información.		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	ORCEDVACIONEC DE LA VERTETCACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	Vei	7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.	2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto				
		7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	VCI			103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
		7.1.2.c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de información reservada o clasificada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.j. Fundamento jurídico de la excepción.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC



MENÚ		MENÚ NIVEL II		NORMATIVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
				103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				
		7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.				SE DEBE TRABAJAR EN LA ACTUALZIACIÓN DEL INDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA CON LA OTIC
		7.1.3. Esquema de publicación de la información:		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		7.1.3.a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3. b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo con su naturaleza y a la normativa aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN



MENÚ					CU	MPLIMII	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	información para efectos de permitir su acceso	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.				SE REALIZO ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE PUBLICACIÓN PENDIENTE PARA PUBLICACIÓN
		7.1.4 Programa de gestión documental:	Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2012				
		información pública, elaborado según	documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de					
		Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				
		de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.						https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso- informacion-publica/#datos-abiertos-7



MENÚ		MENÚ NIVEL II				MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
		7.1.5. Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.					
		7.1.5.a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-7
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-8
	7.2. Secci ón de Datos Abiert os.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#datos-abiertos-9
8. INFO RMAC IÓN	8.1. Infor	8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-8
ESPE CÍFIC A PARA GRUP	mació n para Grupo s	8.1.2. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-9
OS DE INTE RÉS.	Espec íficos.	8.1.3. Otros de grupos de interés.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso-informacion-publica/#informacion-interes-10
9. OBLI	9.1. Norm	9.1.1. Cada sujeto obligado según su	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				https://www.minambiente.gov.co/transparencia-y-acceso- informacion-publica/#informacion-interes-11



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMIE	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
GACI ÓN DE REPO RTE DE INFO RMAC IÓN ESPE CÍFIC A POR PART E DE LA ENTI DAD.	ativid ad Espec ial.	naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.					
10. INFO RMAC IÓN TRIB UTAR IA ENTI DADE S TERR		10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:						
ITORI ALES LOCA LES.  *Esta secció n solo aplica para entid	10.1 Proce sos de recau do de renta s	10.1.1.a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
ades del nivel territ orial (Muni cipios y Distri tos) en el	s.	10.1.1.b. Procedimientos.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				
que se encon		10.1.1.c. Manuales aplicables.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2				



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CUMPLIMIENTO		ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
trará infor mació n tribut aria relev ante.	•		flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).					
		10.2.1. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). <b>De</b>					
		10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
	10.2. Tarifa s de liquid ación del Impu	10.2.1.b. Sujeto activo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
	esto de Indus tria y Come rcio (ICA).	10.2.1.c. Sujeto pasivo.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.d. Hecho generador.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.e. Hecho imponible.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.f. Causación.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,		CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
		10.2.1.g. Base gravable.	del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).  Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
		10.2.1.h. Tarifa.	Industria y Comercio (ICA).  Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.				
	1			ICIÓN Y SERVICIOS A L	A CIU	DADANİ	A	
MENÚ "ATE NCIÓ N Y SERV ICIOS A LA CIUD ADAN ÍA."	1. Trámit es, Otros Proced imient os Admini strativ os y consul tas de acceso a inform ación pública	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Titulo 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	Artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
	2. Canale s de atenci ón y pida una cita.	2.1. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/



MENÚ		MENÚ NIVEL II	,	NORMATTVIDAD	CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
	, C.	demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.						
		2.2 Mecanismo para que el usuario pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	Resolución 2893 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/
		3.1. Condiciones técnicas:	Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea.					
	3. PQRSD ·	3.1. 1. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subrogue, derogue o adicione.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.2. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ		MENÚ NIVEL II			CU	MPLIMI	ENTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
			enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	2020- , Acuerdo 060 del 2001.				
		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información púbica deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.1.7. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2. Condiciones del formulario:						
		3.2.1 Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/
		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT - Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte ).	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/



MENÚ					CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE	
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	
	VCI	3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta ( correo electrónico, dirección de correspondencia).	electrónico o en la dirección de correspondencia.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.6. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso de que sea diferente al de Colombia).	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.8. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.9. Objeto de la PQRSD.	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón "enviar". Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_informacion_identificacion_reservada.pageSe deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005".	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
		3.2.12. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/canales-de-atencion/	
	SECCIÓN DE NOTICIAS								



MENÚ	The state of the s				CU	MPLIMIE	NTO	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
SECCI ÓN DE NOTI CIAS.	12.1. Secció n de Noticia s.	12.1.1. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo con las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.				https://www.minambiente.gov.co/sala-de-prensa/
		a. ¿La entidad ha	ANEXO 3. CONDICIONES MÍ  Proporcione únicamente para la Procuraduría	NIMAS TECNICAS Y DE	SEGUR	IDAD DI	GITAL	
		implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?	General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.1.2 y 2.1.1.3.1.1				
ANEX O 3. COND ICIO NES TÉCN ICAS MÍNI	Anexo 3. Condi cione s de seguri dad digital	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	donde se pueda verificar evidencia de la	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020.				
MAS Y DE SEGU RIDA D DIGIT AL WEB.		de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?*	correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020-, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015.				
		(En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")						
			INFORMACION ADICION	ONAL SOLICITUDES DE	INFOR	MACION		
Infor mes de	Infor mes de	El número de solicitudes recibidas El número de solicitudes que fueron trasladadas a	Escribir el numero de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas, negadas y tiempo de respuesta	De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los				
solicit	solicit	otra institución.		sujetos obligados				



MENÚ	MENÚ NIVEL II				CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE
NIVE L I	Subni vel	Ítem	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A
udes de	udes de	El tiempo de respuesta a cada solicitud.		deberán publicar los informes de todas las				
acces o a	acces o a			solicitudes, denuncias y los tiempos de				
infor mació	infor mació			respuesta. Respecto de las solicitudes de				
n.	n.			acceso a información pública, el informe				
		El número de solicitudes		debe discriminar la				
		en las que se negó el acceso a la información		siguiente información mínima:				



## 4. DATOS ABIERTOS

Durante el periodo reportado, se presenta a continuación la información relacionada con los Datos Abiertos. Se formuló la Hoja de Ruta de Datos Abiertos Sectorial, versión número 2, que incorpora toda la información proporcionada por las entidades del sector. En este documento se identificaron los datos abiertos priorizados, así como los sistemas de información geográfica (SIG) que se utilizarán para su publicación a lo largo del desarrollo de la hoja de ruta. Este documento ya se encuentra en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC), para su remisión al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con el fin de cumplir con la tarea programada para este año: la formulación de la mencionada hoja de ruta, la cual será implementada en el año 2025, según lo estipulado en el cronograma de MinTIC, que contempla un periodo de dos años para su implementación.

Asimismo, con las entidades del sector, se participó en la reunión correspondiente al Segundo Balance de la Hoja de Ruta de la Estrategia de Datos del Sector Ambiental, en la que se revisaron los avances en la implementación, se discutieron los resultados preliminares y se identificaron áreas de mejora. Entre los aspectos a optimizar se destacan la recolección de datos y la colaboración interinstitucional. Durante la reunión se presentaron diversas propuestas para la siguiente fase del proyecto, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades técnicas y la implementación de nuevas herramientas tecnológicas.

Adicionalmente, se publicó un nuevo conjunto de datos en el Portal GOV.CO, denominado "Activos de Información 2024"A continuación, se detalla la información del dato abierto publicado.

Título: Activos de Información MinAmbiente 2024

**Descripción:** Es el inventario de información que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible administra, genera, transfiere y controla, para la ejecución de sus funciones para la vigencia 2024.

**Dependencia responsable:** Oficina de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones - OTIC

Frecuencia actualización: Anual

Enlace de publicación: <a href="https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-de-Informaci-n-MinAmbiente-2024/ew6y-fagb/about\_data">https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Activos-de-Informaci-n-MinAmbiente-2024/ew6y-fagb/about\_data</a>



## 5. GENERACIÓN DE INFORMES

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la ciudadanía proyecta y publica informes bimestrales con el reporte de la gestión efectuada en el componente estratégico de servicio a la ciudadanía, atención a personas con discapacidad, gobierno abierto, transparencia y acceso a la información.

Atentamente,

## **NELSON HUMBERTO LEÓN ACUÑA**

Coordinador Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía.

Insumos: Laura Natalia Osorio Bonilla-UCGA

Angie Lorena Silva Gómez -UCGA Ingrid Viviana Torres López – UCGA

Alejandra Guadalupe Galvis Quijano – UCGA Richard Milley Rodríguez Saavedra -UCGA Sergio Leonardo Mora Carrasquilla -UCGA

Consolidó: Ingrid Viviana Torres López – Contratista -UCGA

Carolina Avila Morales - Contratista - UCGA